



# Proyecto de Ley del SIS

## Algunas reflexiones, alertas y sugerencias

# Principales Características del SIS

*¿Qué es el SIS?*

El **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)** es un seguro obligatorio que protege a los trabajadores afiliados a una AFP, durante su etapa activa, en los siguientes casos:

- **Invalidez total o parcial** (pensión por pérdida de la capacidad de trabajo)
- **Fallecimiento del afiliado** (pensión a su grupo familiar que cumplan los requisitos: Ej. viudez y orfandad)

Gracias al SIS, la familia o el trabajador quedan protegidos: el seguro paga un aporte adicional que ayuda a financiar la pensión considerada de “beneficio definido” -> 70% de tasa de reemplazo en caso de invalidez total, o 50% en caso de parcial, de forma vitalicia.

# Principales Ejes de la Reforma y del PdL

## *¿Qué dice la Reforma de Enero ya aprobada?*

- **Traspaso:** El SIS pasa a ser parte del Seguro Social a partir de 2026
- **Pleno Traspaso:** Un PdL debía ser introducido dentro de los 90 días siguientes para normar el “pleno traspaso” del SIS al Seguro Social
- **Financiamiento:** 2,5% de la remuneración irá al fondo FAPP de forma permanente a partir de 2026, de acá se deberá financiar la prima del SIS y el “bono tabla”; recaudando el IPS.

## *¿Qué dice el PdL en discusión?*

- **Confirma** que el SIS pasa a ser parte del Seguro Social a partir de 2026 en cuanto a que:
  - Recauda el IPS
  - La responsabilidad financiera del pago de las prestaciones será del FAPP.
  - Las licitaciones del SIS las hará el FAPP partir del 2027.
- **Pero toda la administración sigue quedando en las AFP:** cálculo de cobertura, otorgar beneficios, administrar, calcular, y pagar las prestaciones, además del funcionamiento operacional de la calificación de invalidez que realizan las comisiones médicas.
- **Riesgo de cobertura financiera de casos residuales:** aplica retroactividad alterando contratos anteriores, obligando a AFPs a traspasar fondos (res.especiales) al FAPP. Riesgo acentuado en AFP entrantes.

## **Oportunidades de Mejora del PdL**

*1. Que se cumpla el pleno traspaso de la Ley 21.735*

*2. Que se evite un mayor riesgo operativo y complejidad para el afiliado*

*3. Que no haya retroactividad de la ley (Art. 2º transitorio)*

# 1. Que se cumpla el pleno traspaso de la Ley 21.735

Función	Reforma Enero Ley 21.735	PdL SIS	
Licitación, Adjudicación y Firma del contrato SIS	AFP (de forma “transitoria”)	FAPP (2026 las AFPs)	✓
Recaudación SIS, cobrar, registrar, traspasar al FAPP	IPS + FAPP	IPS + FAPP	✓
Solicitud de pensión	IPS	AFP (+ IPS)	←
Análisis de cobertura	IPS	AFP	←
Gestión admin. Comisiones Médicas (fundación)	¿IPS? ¿AFP?	AFP	←
Proceso Calificación de Invalidez y dictamen def.	Médicos asignados por la SP	Médicos asignados por la SP	✓
Calcular y otorgar los beneficios del SIS	IPS	AFP	←
Pago beneficios SIS	IPS	AFP	←
Financiamiento de los beneficios*	FAPP	FAPP... Situación retroactivas Res. Especiales	✓ ←

\* Casos rezagados, liquidación contratos, reservas técnicas y reservas especiales.

Las prestaciones se financian sólo con la cuenta individual

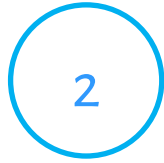
# 2. Que se evite un mayor riesgo operativo y complejidad para el afiliado

Explicado en 8 pasos



Contrato de seguro

AFP licitan, adjudican y contratan el SIS. Proceso supervisado por la CMF y la Superintendencia de Pensiones.



Cotización mensual

El empleador (o trabajador independiente) cotiza en su AFP mensualmente (anual) un porcentaje de la renta imponible del trabajador para pagar la prima del SIS (que ha variado entre 1,5% y 2%). La AFP paga la prima a la CSV.



¿Siniestro?

No ocurre nada, pero se devuelve a las mujeres a su cuenta individual diferencia comisión.



Solicitud del afiliado o familiar

Trabajador (o familiar) lo inicia en la AFP. (análisis de cobertura y se activa el SIS)



No cubierto

Rechazo  
Puede apelar

Invalidez

Proceso de calificación de Invalidez y emisión de dictamen def.

AFP gestionan admin comisiones médicas. AFP deriva a la CM regional.

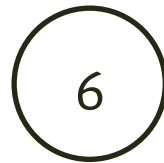
Fallece

Se declara



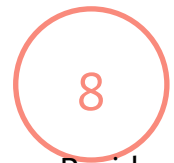
Pago al Afiliado

Su AFP le paga al afiliado (o sobrevivientes) el beneficio pensión mensual correspondiente (o CSV si RV).



Calcular y otorgar beneficios.

La CSV pone el dinero adicional necesario en la cuenta del afiliado o su familia en su AFP, para que puedan acceder a la pensión de sobrevivencia (según el número de beneficiarios) o de invalidez (según el tipo de invalidez).



Casos Residuales y financiamiento

Liquidación contratos, reservas técnicas y reservas especiales

Las prestaciones se financian sólo con la cuenta individual

# 2. Que se evite un mayor riesgo operativo y complejidad para el afiliado

Explicado en 8 pasos



Contrato de seguro

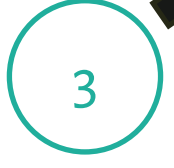
FAPP adjudican y contratar el SIS. Proceso supervisado por la CMF y la Superintendencia de Pensiones.



Cotización mensual

El empleador (o trabajador independiente) cotiza mensualmente (anual) un porcentaje de la renta imponible del trabajador para pagar la prima del SIS (que ha variado entre 1,5% y 2%) la prima a la C

IPS - FAPP  
IPS - FAPP -> CSV



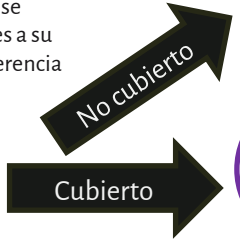
¿Siniestro?

No ocurre nada, pero se devuelve a las mujeres a su cuenta individual diferencia comisión.



Solicitud del afiliado o familiar

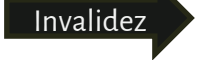
Trabajador (o familiar) lo inicia cob AFP (+ IPS) SIS



Proceso de calificación de Invalidez y emisión de dictamen def.



AFP gestionan administraciones médicas. AFP deriva a la CM regional.



Puede apelar



Calcular y otorgar beneficios.

La CSV pone el dinero adicional necesario en la cuenta del afiliado o su familia en AFP para que puedan acceder a la pensión de sobrevivencia (según el número de beneficiarios) o de invalidez (según el tipo de invalidez).

Pago al Afiliado

AFP paga al afiliado (o sobrevivientes) el beneficio pensión mensual correspondiente (o CSV si RV).

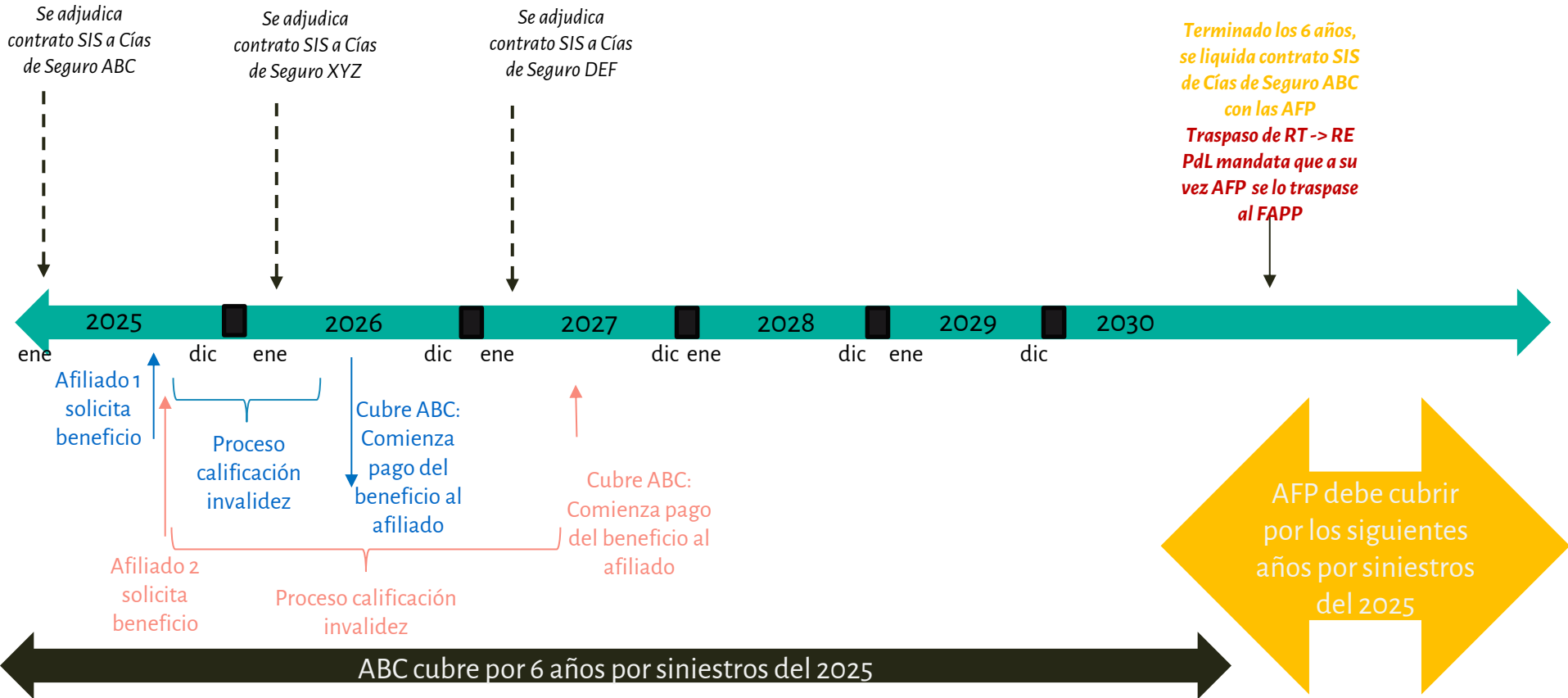


Casos Residuales y Traspaso de REsp al FAPP

Equivalencia contratos, reservas técnicas y reservas especiales



# 3. Que no comprometa contratos ya vigentes



Nota: Por simplicidad se asume que los contratos ocurren en año calendario de enero a diciembre.

# ¿Qué se sugiere entonces? Principales ideas

*Es una reforma que podría tener mejoras importantes. Desde la AAFP se sugiere:*

1. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 21.735 (reforma de pensiones aprobada en enero), en que se estipula el “**traspaso pleno**” del SIS al Seguro Social  
¿Qué se entiende por traspaso pleno?

Que además de la recaudación, licitación, adjudicación contratos con CSV, y cobertura financiera, también se traspasen todas las otras funciones claves: cálculo de cobertura, otorgar beneficios, administrar, calcular, y pagar las prestaciones.

# ¿Qué se sugiere entonces? Principales ideas

2. Evitar mayor Riesgo Operativo y confusión al afiliado: simplificar los circuitos de experiencia al usuario, de traspaso de información y dineros, traspasando también las comisiones médicas.

3. Que no se aplique retroactividad (que no se tengan que traspasar las Reservas Especiales al FAPP de contratos pasados).

*Si bien no analizamos acá la sostenibilidad del FAPP ni modificaciones a los beneficios, distintos técnicos han solicitado un análisis a fondo de esto.*



# Proyecto de Ley del SIS

## Algunas reflexiones, alertas y sugerencias